

DECRETO DE ALCALDIA N° 1361

ZAPALLAR, 01 JUN. 2021

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto Alcaldicio N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.; Decreto de Alcaldía N°1145 del 07 de junio de 2021, que aprobó la contratación a través de Mercado Público a proveedor que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de junio de 2021, se dictó D.A N°1145, por el cual se aprobó la contratación a través de Mercado Público al Proveedor CGE S.A., por el Servicio de Traslado de postes de media tensión para Proyecto Inmobiliario en sector Villa Esmeralda, Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar.
2. Que, el antes referido Decreto de Alcaldía, en el punto número II de su parte resolutive procede a aprobar los términos de referencia que regularan la contratación.
3. Que, se ha producido un error involuntario en el numeral 6 de los Términos de la Contratación, pto 6.1 y 6.2 presentación de antecedentes para proceder a la contratación, de los términos de referencia aprobados mediante Decreto de Alcaldía N°1145 del 07 de junio de 2021, referido a la presentación de antecedentes para la contratación, existiendo la necesidad de proceder a la corrección en dicha determinación.

DECRETO:

- I. **RATIFICA MODIFICACIÓN**, del punto 6 Términos de la Contratación N°6.1 y 6.2 presentación de antecedentes para proceder a la contratación, de los términos de referencia aprobados mediante Decreto de Alcaldía N°1145 del 07 de junio de 2021, en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

6. **Presentación de antecedentes para proceder a la contratación.**

Al momento de emitir la cotización el oferente deberá remitir los siguientes antecedentes necesarios para proceder a la contratación:

6.1. Anexos Administrativos:

- a. Copia del Rut de la Empresa;
- b. Copia por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del representante legal;
- c. Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad máxima de 30 días corridos desde la solicitud de cotización;
- d. Certificado de Vigencia del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Dicho certificado deberá tener una antigüedad máxima de 30 días corridos desde la solicitud de cotización.

6.2. Anexos Técnicos-Económicos:

- a. Oferta Económica (en pesos) que incluya la cotización de los servicios ofertados.
- b. Oferta Técnica que incluya el detalle de los servicios ofertados.

Este párrafo debe ser eliminado, debido a que, por la causal de esta contratación, estos antecedentes no son necesarios de presentar.

- II. En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Términos de referencia aprobados mediante Decreto de Alcaldía N°1145 del 07 de junio de 2021.
- III. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Gertrudina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR/SECPLA /vsh.-



Y.J.P.